

LA CONCURRENCIA CRECE POR LA llegada DE LA MUJER AL TRABAJO

Casi un millón de personas perciben ya dos o más pensiones públicas

En el futuro será habitual que se reciban dos pensiones, la propia y la del cónyuge fallecido (no son incompatibles). Los gestores de la Seguridad Social temen un incremento sustancial del gasto

[Carlos Sánchez](#)

17.04.2017.

Lo dice un alto cargo que conoce bien los entresijos de la Seguridad Social: “Esto no ha hecho más que empezar”. Se refiere a una tendencia creciente que tiene que ver —fundamentalmente— con la incorporación de la mujer al trabajo, y que provocará en el futuro un aumento del número de personas que perciben dos o más pensiones a cargo de la Seguridad Social.

Actualmente, según las últimas cifras del sistema público de protección social, 978.052 pensionistas disponen de pensiones concurrentes, ya sean de la propia Seguridad Social o ajenas al sistema, pero dentro del perímetro de lo público. Es decir, 11 de cada 100 pensionistas son beneficiarios de dos o más pensiones.

Aunque el porcentaje se ha mantenido estable en los últimos años, lo que prevé la Seguridad Social es que en los próximos años las pensiones concurrentes ganen peso respecto del conjunto del sistema. En particular, a medida que las mujeres con empleo vayan alcanzando la edad de jubilación. Y no hay que olvidar que hoy, según la Encuesta de Población Activa, la tasa de empleo de las mujeres (respecto a la población con edades comprendidas entre 16 y 64 años) se sitúa en el 55,8%, y al alza.

Cuadro IV.4 NÚMERO DE PENSIONES Y PENSIONISTAS DEL NIVEL CONTRIBUTIVO

Marzo 2017

SITUACIONES	NÚMERO DE PENSIONISTAS	NÚMERO DE PENSIONES A CARGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Pensión única de Seguridad Social	7.632.443	7.632.443
Pensión única de Seguridad Social en concurrencia con pensión externa al Sistema	121.233	121.233
Dos o más pensiones concurrentes de Seguridad Social	856.819	1.720.880
T O T A L	8.610.495	9.474.556

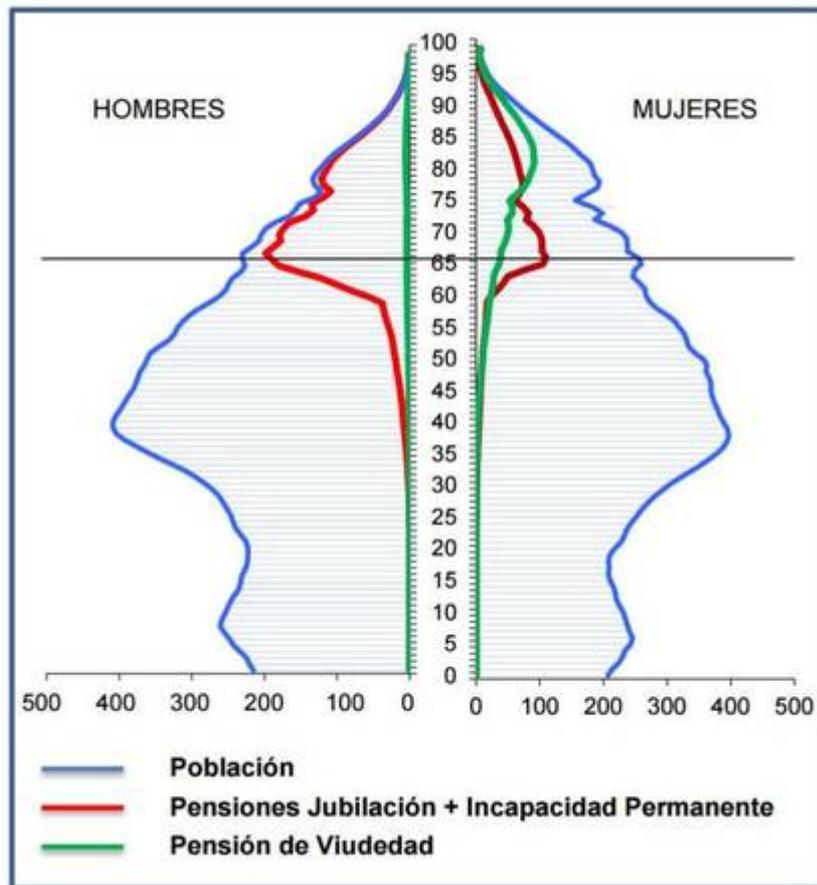
O expresado de forma más directa. Si actualmente lo más frecuente es que el cónyuge que sobrevive cobre una pensión (la suya o la de viudedad), en el futuro cada vez será más habitual que el beneficiario del derecho superviviente perciba dos pensiones, la suya y la del cónyuge fallecido, ya que no son incompatibles. Algo que explica los temores de los gestores de la Seguridad Social a un incremento sustancial del gasto. De ahí que se haya plantado la posibilidad de financiar las pensiones de supervivencia (orfandad y, sobre todo, viudedad) con impuestos y no con cotizaciones.

Hay que tener en cuenta que hace 40 años —al comienzo de la democracia— apenas 3,57 millones de españolas tenían un empleo remunerado (datos de la EPA), lo que suponía el 28,3% de la ocupación total. Cuatro décadas después, y debido a la incorporación de las mujeres al trabajo, hay ya 8,42 millones de ocupadas, lo que representa el 45,6% del empleo. Es decir, su participación en el mercado laboral ha subido nada menos que 17,3 puntos porcentuales durante ese periodo.

Incapacidad permanente

Esto explica que la proporción de pensiones de jubilación que perciben las mujeres se haya ido incrementado en los últimos años de forma significativa. Hasta el punto de que representan ya el 37,4% del total de pensiones, frente al 35% que se registraba hace una década. Las pensiones de viudedad, por su parte, empiezan a ser frecuentes a partir de los 75 años para las mujeres, y por encima de los 85 más de dos tercios de ellas cobran dicha pensión.

Gráfico IV.3 PIRÁMIDES DE POBLACIÓN GENERAL Y PERCEPTORES DE PENSIONES – MARZO 2017



Hay que tener en cuenta que la pensión de viudedad, según la legislación actual, es compatible con cualquier renta del trabajo del beneficiario y con la pensión de jubilación o incapacidad permanente. Es decir, el viudo o la viuda puede recibir dos o más pensiones públicas. Incluso estando trabajando y al margen de la cuantía de su salario o de su patrimonio. Las pensiones son un derecho individual generado durante años y no se pueden eliminar.

La única limitación se refiere a la cuantía total que puede recibir un mismo beneficiario a cargo de la Seguridad Social. La legislación prevé que cuando un mismo titular perciba dos o más pensiones públicas, la suma del importe anual íntegro de todas ellas no puede superar el límite máximo señalado. Para el año 2016, el importe de la revalorización de las pensiones públicas no podrá suponer un valor íntegro anual superior a 36.031 euros brutos anuales (algo más de 2.500 euros mensuales por 14 pagas).

En la actualidad, el 92% de las pensiones de viudedad corresponde a mujeres, mientras que el 63% de las de jubilación corresponden a hombres. Esto se debe, como se ha dicho, a la escasa incorporación al trabajo remunerado que en su día tuvieron las mujeres que se encuentran actualmente en edad de ser pensionistas.

Esa realidad es la que se ha quebrado a medida que las mujeres se han incorporado al mercado de trabajo. La media de las pensiones de viudedad para las mujeres es de 645,33 euros y para los hombres, de 479,51 euros.